



Seguro de Desempleo

Unemployment Insurance

He perdido mi trabajo. ¿Puedo obtener seguro de desempleo?

El seguro de desempleo se concede a las personas que pierden su trabajo cuando no es culpa suya. Esta hoja informativa contiene algunas de las reglas sobre quién puede recibir seguro de desempleo. Si usted no está seguro de poder obtener beneficios de desempleo, **usted debería solicitarlo**. Aunque existen otras reglas, hay 4 reglas básicas.

Las 4 Reglas Básicas para Conseguir el Desempleo

1. Usted debe haber ganado una cierta cantidad de dinero en 1 o más trabajos.

El desempleo tiene en cuenta un periodo de 1 año que termina entre 1 y 6 meses antes de la fecha de solicitud. A veces hay que volver a solicitarlo en un mes diferente para poder optar a él.

2. Usted debe haber perdido su trabajo y no haber sido culpa suya.

En general, esto significa que no se puede cobrar el desempleo si se abandona el trabajo o si es despedido por "mala conducta." Pero hay excepciones. Algunas veces usted puede recibir seguro de desempleo por las razones a continuación. Si usted no está seguro, usted debería solicitarlo.

- ¿Lo despidieron? (*lay-off*)
- ¿Le redujeron sus horas de trabajo?
- ¿Usted renunció porque su trabajo era inseguro o alguien estaba amenazándolo o haciéndole daño?
- ¿Usted renunció debido a alguna enfermedad o emergencia familiar y usted no pudo conseguir que le dieran tiempo libre?
- ¿Usted renunció o fue despedido porque cambios en su salud mental o física le dificultaron el trabajo?
- ¿Usted estaba enfermo o lesionado y eso le dificultaba el trabajo? ¿Alguien en su familia estaba enfermo o lesionado?
- ¿Usted se quedó sin servicios de guardería o transporte? ¿Su jefe o compañeros de trabajo lo hostigaban o trataban mal a usted?
- ¿Hizo usted el trabajo lo mejor que pudo, pero aun así fue despedido porque no era lo suficientemente bueno para su jefe?



3. Usted debe estar buscando trabajo después de haber perdido su empleo.

Trate su búsqueda de empleo como un trabajo de tiempo completo. Invierta al menos 30 horas a la semana buscando un nuevo empleo. Mantenga registros de dónde buscó trabajo.

4. Usted debe tener la habilidad de trabajar y estar disponible para trabajar después de haber perdido el empleo.

Si usted tiene problemas de salud o compromisos (como la escuela) que le impiden buscar empleo o trabajar, es posible que usted no sea elegible.

Nota: Si usted recibe pagos por discapacidad de la seguridad social, puede ser muy difícil conseguir un seguro de desempleo. Comuníquese con su oficina local de asistencia legal para obtener más información.

Before you quit a job...

- En algunos casos, usted puede recibir beneficios de desempleo si se ha visto **obligado a renunciar**. Por ejemplo, si usted o algún miembro de su familia inmediata padece una enfermedad o lesión grave, usted tiene que comunicárselo a su jefe y pedirle una adaptación razonable. Esto significa que usted está pidiendo cambios, como tiempo libre, para poder conservar su trabajo. Si su jefe no hace nada para ayudar con su situación y usted tiene que renunciar, es posible que usted pueda recibir beneficios de desempleo.
- Si usted no puede seguir trabajando en el mismo horario porque no dispone de guardería, tiene que comunicárselo a su jefe y pedirle una adaptación antes de renunciar. Si no lo hace, se le negará el seguro de desempleo.
- Es posible que usted también pueda obtener desempleo si sintió que tenía que renunciar porque su jefe no solucionó un problema grave **que usted denunció**, como una condición de trabajo insegura, acoso sexual o discriminación.

Si suceden cosas así, usted debe tomar notas sobre lo que sucedió y cuándo sucedió y presentar su queja por escrito. Asegúrese de guardar una copia de todo lo importante



Recuerde: es importante que informe al jefe del problema y le dé tiempo para solucionarlo. Si usted no hace esto, es posible que no pueda obtener el seguro de desempleo.

Usted probablemente no podrá obtener beneficios de desempleo si...

- Es probable que usted **no** pueda obtener seguro de desempleo si renuncia por razones personales o porque no le gustaba su trabajo.
- Es posible que usted **no** pueda obtener beneficios de desempleo si su jefe dice que lo despidió por mala conducta (“misconduct”). La mala conducta puede consistir en cosas como la mala asistencia y llegar tarde muchas veces. También son cosas como robar, mentir, pelear en el trabajo o negarse a hacer lo que su supervisor le pedía. Si le dicen que no haga algo y sigue incumpliendo las normas incluso después de haber sido advertido, su jefe puede considerarlo mala conducta.

Si usted tiene buenas razones para incumplir las normas o no hacer lo que le pide su jefe, podría ser elegible. Estas buenas razones suelen estar relacionadas con la seguridad y el bienestar de los trabajadores. Si usted cree que estaba haciendo lo correcto, de todas formas debería solicitar beneficios de desempleo.

Es posible que usted aún pueda obtener el desempleo si faltó al trabajo por una buena razón, como una enfermedad o un problema inesperado de transporte, si se lo comunicó a su jefe tan pronto como pudo.

También podría cobrar el desempleo si su jefe le despidió por algo relacionado con una enfermedad mental.

¿Puedo trabajar mientras estoy recibiendo seguro de desempleo?

Usted puede trabajar tiempo parcial mientras recibe seguro de desempleo, pero la cantidad de su salario se resta del dinero de los beneficios de desempleo. Funciona de esta forma:

- Si trabaja **menos de 32 horas** a la semana **y** gana menos de la cantidad de desempleo semanal, puede recibir un pago parcial.
- Si trabaja **32 o más horas** en una semana **o** si sus ingresos brutos de una semana son iguales o superiores a su cantidad de desempleo semanal, no recibirá el desempleo de esa semana.

Es muy importante que declare todas sus ganancias y otros ingresos a la Oficina de Desempleo. Comuníquelo cada semana cuando pida su pago semanal. Declare sus ingresos de todos los trabajos, incluso los temporales o a tiempo parcial. Incluso un descuento en el alquiler por ser el encargado del edificio cuenta. Notifique los ingresos incluso si cree que la Oficina de Desempleo ya sabe del trabajo.

Si no declara todos sus ingresos, recibirá un pago excesivo. Tiene que devolver este exceso de pago a la Oficina de Desempleo, más intereses. También es posible que tenga que pagar una multa por fraude y interés.



Cada caso es diferente. Llame inmediatamente a su oficina local de asistencia legal para hablar sobre su caso.

Puede encontrar su oficina aquí:

<https://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics>.

¿Cuánto dinero recibiré?

El seguro de desempleo es aproximadamente el 50% del salario que ganaba. Pero puede ser menos en ciertas situaciones.

Cómo Solicitar el Seguro de Desempleo

Presente su solicitud de inmediato. Cuanto más espere, más tardará en recibir el dinero. El tiempo que transcurre entre el último día de trabajo y la semana en la que se presenta la solicitud no se paga en absoluto. Además, hay un período de espera de una semana antes de que le paguen la primera vez.

La forma más rápida es presentar la solicitud en línea en <http://www.uimn.org/> (solo en inglés). En la zona metropolitana, llame al (651) 296-3644. Fuera del área metropolitana, llame al 1-(877) 898-9090. TTY: 1-(866) 814-1252.

Reúna toda la información de su trabajo:

- Su número de seguridad social
- El nombre y la dirección del empleador
- Las fechas en las que usted trabajó allí
- Por qué terminó el trabajo
- Los nombres de sus empleadores durante los últimos 18 meses y las fechas en que trabajó con cada uno de ellos
- Cualquier documento de su empleador que explique por qué terminó el trabajo

¿Cuánto tiempo puedo cobrar el seguro de desempleo?

Por lo general, puede obtener hasta 26 semanas de seguro de desempleo, pero tiene que utilizarlas en el plazo de un año a partir de la fecha de solicitud.

Cada semana usted tiene que entrar en su cuenta o llamar y pedir los beneficios.



¿Puedo apelar?

Usted puede apelar si el seguro le es denegado, rebajado o cancelado. Recibirá una carta si su seguro cambia. Puede enviar su apelación por vía electrónica, por correo o por fax. La información para hacerlo estará en la carta.

Tiene 20 días para apelar. No espere hasta el último día para presentar una apelación. Si no cumple el plazo por **cualquier** motivo, su apelación será ignorada. Asegúrese de guardar una copia de su apelación. Le fijarán una audiencia telefónica y le enviarán una carta al respecto. Asegúrese de darles el número de teléfono correcto para la audiencia. Asegúrese de poder responder a la llamada a la hora de la audiencia. Si no contesta a la llamada, perderá su oportunidad de apelar.

Si Usted Tiene una Audiencia

- **Reúna sus pruebas** - Lea los documentos de la Oficina de Desempleo sobre los motivos por los que su empleador considera que usted no debe recibir beneficios de desempleo, o por los que sus beneficios están siendo reducidos o cancelados. Envíe por fax al juez cualquier nota, declaración del médico o registro. Anote las cosas que quiere decir en la audiencia, para que no se le olvide nada.
- **Ayuda legal** - Usted no **tiene** que tener un abogado, pero éste puede ayudar. Por lo menos, hable con uno para que le aconseje sobre cómo manejar la audiencia usted mismo. Llame a su oficina de asistencia legal para pedir ayuda o referencias.

Si usted pierde la apelación, es posible que usted tenga un pago excesivo. Eso significa que usted tiene que pagar y regresar el seguro que haya recibido.

Para obtener más información sobre apelaciones, vaya en línea a <http://www.uimn.org/> (solo en inglés) o llame al (651) 296-3795.

Información para Inmigrantes

NO puede cobrar el seguro de desempleo si no tiene permiso para trabajar en Estados Unidos.

Si tiene permiso para trabajar, PUEDE cobrar el desempleo. Puede demostrar que tiene permiso para trabajar si:

- es residente permanente
- tiene una visa de trabajo, o
- tiene un permiso de trabajo.

Para el desempleo, el gobierno sólo cuenta el trabajo que usted realizó mientras tenía permiso para trabajar.

Las prestaciones de desempleo no cuentan para [la regla de la carga pública](#).

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2022 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.